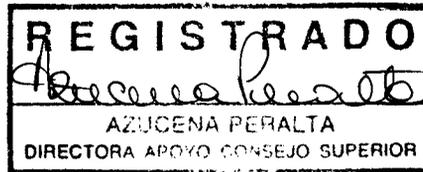




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Buenos Aires, 7 de julio de 2011.

VISTO la Resolución Nº 180/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, elevada "Ad-Referéndum" del Consejo Superior, mediante la cual se solicita autorizar la inscripción como medida de excepción a los alumnos: **RODRIGUEZ, Nicolás Alejandro – DNI 36.887.154** y **TORCIVIA, Pablo Jesús – DNI 34.074.819**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Superior en Programación, quienes han aprobado los estudios del nivel medio fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que en la Provincia de Santa Fe, los turnos especiales de exámenes para completar estudios se desarrollaron en el mes de abril.

Que por Ordenanza 1149, que aprueba el Reglamento de Estudios para todas las carreras cortas que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, se estableció en el Capítulo II, apartado 2, inciso 2.2.1 que para ingresar se requerirá haber aprobado los estudios correspondientes al ciclo de nivel medio de enseñanza al 31 de marzo del año de ingreso.

Que los alumnos cumplieron sus estudios de nivel medio fuera del plazo establecido por el Reglamento de Estudios.

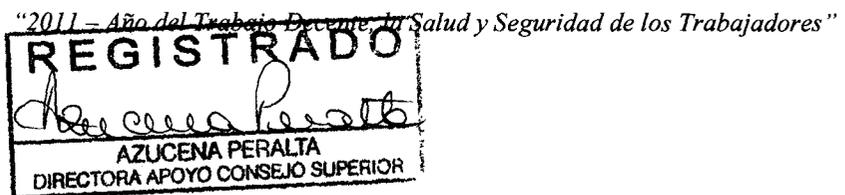
Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación de los alumnos y aconsejó su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 180/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, ratificando como medida excepción la inscripción en el ciclo lectivo 2011, por haber aprobado el nivel medio con posterioridad al plazo reglamentario a los alumnos: **RODRIGUEZ, Nicolás Alejandro – DNI 36.887.154** y **TORCIVIA, Pablo Jesús – DNI 34.074.819**, pertenecientes a la carrera corta Tecnicatura Superior en Programación que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 729/2011

UTN
fns
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior